

MEMORANDO.

No 014 - DAV - GADCG - 2024.

DE: Ing. Diana Arregui Vela
CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA

PARA: Dr. Inty Yumbay
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

CC: Ing. Lenin Guaranda
Director Financiero

ASUNTO: **Solicitud de información respecto a declaratoria de emergencia del cantón Guaranda**

FECHA: Guaranda, 22 de enero del 2024.

Saludos Cordiales, por medio de la presente debo manifestar que con fecha 17 de enero del 2024 se emite la resolución No. 002-IY-A-GADCG-2024, en la cual se establece **"declarar en emergencia al cantón Guaranda por grave conmoción interna y conflicto armado interno establecido en todo el territorio nacional"**, en la misma, entre otras resoluciones, se establece en el art. 7.: **"DISPONER** que la Dirección Financiera cree y emita la partida presupuestaria y certificación correspondiente, para cubrir la contratación que se genere por la atención a la emergencia declarada, por lo tanto, asigne los fondos necesarios para realizar las distintas contrataciones que se necesitare para solventar esta situación de emergencia, para cuyo efecto realizará las actuaciones administrativas que corresponda como traspasos de partidas, suplementos y reducciones de crédito, que permitan el cabal cumplimiento de la presente resolución"

Por los antecedentes expuestos solicito se me facilite información respecto a:

- El sustento técnico para la declaratoria de la emergencia. Informes de respaldo que indiquen el motivo por el cual se decidió tomar la resolución emitida.
- Cuál es la grave conmoción interna y conflicto armado interno establecido en nuestro cantón Guaranda específicamente para tomar esta decisión (en base a los documentos de respaldo que debe haber recibido la alcaldía como advertencia de la situación en nuestro cantón),



TENIENDO CLARO la grave conmoción interna y conflicto armado interno establecido en todo el territorio nacional.

- Los perfiles de los proyectos y actividades que van a ser ejecutados en el contexto de la declaratoria de la emergencia.
- Las contrataciones de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultorías que serán requeridas para estos fines; y
- Los **rubros detallados** para cada proyecto y actividad, a fin de conocer con mayor detalle el destino de los recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.

Atentamente,



Ing. Diana Arregui Vela

CONCEJALA DEL CANTON GUARANDA



Recibi'
22-01-2024
11:55
Isaly



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

MEMORANDO No. 276-PS-GADCG-2024

PARA: Ing. Diana Arregui Vela
CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA

DE: Msc. Cristian Cóndor Aquieta
PROCURADOR SÍNDICO

FECHA: 19 de marzo de 2024

Asunto: Requerimiento de información atención a Memorando No. 014-DAV-GADCG – 2024 y Memorando No. 021-CM-GADCG-2024, declaratoria de emergencia cantón Guaranda

Hago referencia a los Memorandos Nos. 014-DAV-GADCG–2024 y 021-CM-GADCG-2024, de 22 de enero y 11 de marzo de 2024, en los que se consulta con relación a la declaratoria de emergencia del cantón Guaranda, efectuada con Resolución No. 002-IY-A-GADCG-2024. En este sentido, y, dando cumplimiento al Memorando No. 176-IY-A-GADCG-2024, a través del cual el señor Alcalde del GAD Guaranda, encarga a esta Procuraduría Síndica dar atención a la referida solicitud, indico:

Mediante Memorando No. 244-PS-GADCG-2024, esta Procuraduría Síndica solicitó, a la Dirección Administrativa se sirva remitir a este despacho, la información requerida por la señora Concejala en el memorando que se atiende. Al respecto, a través de Memorando No. 0290-DA-GADCG-2024, el señor Director Administrativo remite la información pertinente.

En este sentido, se remite para su conocimiento la información remitida por el área técnica pertinente. En estos términos queda atendido su requerimiento.

Atentamente,

Abg. Cristian Cóndor Aquieta, Msc.
**PROCURADOR SÍNDICO DEL
GAD DEL CANTÓN GUARANDA**

SECRETARÍA DE CONCEJO
Guaranda
RECIBIDO

FECHA: 19 MAR 2024

16h06
Tal
FIRMA

MEMORANDO No. 035-DA-GADCG-2024

PARA: Abg. Cristian Condor **PROCURADOR SINDICO**
DE: Ing. Darwin Chisag **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**
FECHA: Guaranda, 22 de febrero de 2024
ASUNTO: Respuesta MEMORANDO No. 189-PS-GADCG-2024

Luego de expresarles un cordial y atento saludo me dirijo hacia usted, con la finalidad de poner bajo su conocimiento el informe técnico con respecto al proceso de adquisición de motocicletas para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana del Cantón Guaranda tomando en consideración los decretos ejecutivos vigentes 110 y 111 suscritos en materia de seguridad.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda con fecha 24 de enero del 2024 determina la necesidad institucional es la ADQUISICIÓN DE VEINTICUATRO (24) MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL EQUIPAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR GRAVE CONMOCIÓN INTERNA EFECTUADA A TRAVÉS DE LOS DECRETOS 110 Y 111 SUSCRITOS POR DANIEL NOBOA AZIN PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y PODER DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NRO. 002-IY-A-GADCG-2024 DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA CANTONAL POR GRAVE CONMOCIÓN INTERNA SUSCRITO POR EL DR. INTI YUMBAY EN CALIDAD DEL ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA., con el fin de fortalecer la seguridad ciudadana y el orden público en el Cantón Guaranda, además de incrementar la seguridad de la población en los territorios a través de la mejora en la eficacia de las operaciones policiales de la Subzona Bolívar, Distrito Guaranda , mediante el fortalecimiento de su capacidad logística.

De acuerdo al CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, se menciona;

"(...) Artículo 3.- Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias. Artículo 4.- Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales (...)

(...) Artículo 9.- Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones (...)

(...) Artículo 15.- Principio de responsabilidad. El Estado responderá por los daños como consecuencia de la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos o las acciones u omisiones de sus servidores públicos o los sujetos de



derecho privado que actúan en ejercicio de una potestad pública por delegación del Estado y sus dependientes, controlados o contratistas. El Estado hará efectiva la responsabilidad de la o el servidor público por actos u omisiones dolosos o culposos. No hay servidor público exento de responsabilidad (...)

(...) Artículo 17.- Principio de buena fe. Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes (...)

(...) Artículo 26.- Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir (...)

(...) Artículo 28.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas (...)

(...) Artículo 31.- Derecho fundamental a la buena administración pública. Las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código (...)

Que, el DECRETO EJECUTIVO No. 110 de fecha 08 de enero de 2024, menciona que:

“(...) Artículo 1. Declarar el estado de excepción en tofo el territorio nacional por grave conmoción interna, incluidos todos los centros de privación de la libertad que integran el Sistema Nacional de Rehabilitación Social sin excepción alguna. Esta declaratoria se fundamenta en la situación fáctica descrita en la parte considerativa del presente Decreto Ejecutivo que resalta la violencia y criminalidad en el territorio nacional, que comprende también el Sistema Nacional de Rehabilitación Social. Esta declaratoria requiere una intervención emergente y urgente de las instituciones del Estado para precautelar y garantizar la seguridad e integridad, así como los demás derechos de los ciudadanos, el orden público, la paz social y el orden constituido (...)”



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Que, el DECRETO EJECUTIVO No. 111 de fecha 9 de enero de 2024, menciona que:

*"(...) **Artículo 1.** Reconocer la existencia de un conflicto armado interno, sobre la base de la parte considerativa del presente Decreto y la normativa vigente aplicable. **Artículo 2.** Establecer como causal adicional al estado de excepción declarado mediante Decreto Ejecutivo No. 110 del 8 de enero de 2024, la del conflicto armado interno. Artículo 3. Agréguese como inciso final al artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 110 de 8 de enero de 2024 lo siguiente: "Disponer la movilización e intervención de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en el territorio nacional para garantizar la soberanía e integridad territorial contra el crimen organizado transnacional, organizaciones terroristas y los actores no estatales beligerantes conforme lo expuesto en el presente Decreto Ejecutivo" (...)"*

Que, la RESOLUCIÓN Nro. 002-IY-A-GADCG-2024, de fecha 17 de enero del 2024 RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR en emergencia al cantón Guaranda por grave conmoción interna y conflicto armado interno establecidos en todo el territorio nacional mediante el estado de excepción contenido en los Decretos No. 110 y 111, emitidos el 8 y 9 de enero de 2024, respectivamente, por el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, a fin de que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda dentro de sus correspondientes competencias, coadyuve con las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en precautelar y garantizar la seguridad e integridad, el orden público, la paz, el orden constituido y los derechos de los ciudadanos del cantón Guaranda.

En este contexto la municipalidad efectuó el proceso de compra mediante Necesidad de emergencia y procedió a adquirir 24 motocicletas equipadas para efectuar labores de patrullaje dentro del casco urbano del cantón Guaranda a fin de minimizar posibles actos delictivos, compra que fue formalizada mediante Resolución Administrativa Nro. GADCG-2023-024 por un valor económico de USD. \$ 44366,40 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, suscrita por el Dr. Inti Yumbay en su calidad de Alcalde del Cantón Guaranda.

Actualmente 12 de las 24 motocicletas están siendo utilizadas por los agentes de control de la municipalidad la diferencia se encuentra disponible para que las mismas previa firma de convenios, contratos u otros mecanismos jurídicos sean entregadas a las instituciones encargadas de la seguridad a fin de fortalecer y salvaguardar la integridad de la ciudadanía Guarandeña. Las doce motocicletas equipadas representan una inversión por parte de la municipalidad de 23400 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).



026 225.083 / 026 25.0288



info@guaranda.gadec.org.ec



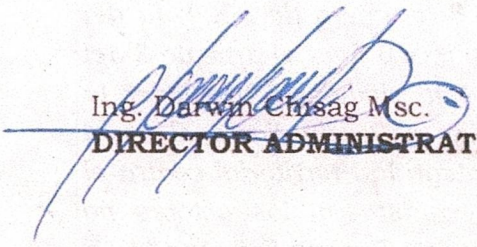
Carretera del 1884 y Carretera Muzo

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027



Particular que pongo en conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Darwin Chusag Msc.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Recibido

22-2-2024

16:00



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gov.ec



Convención ab 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027